

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**11307** *Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 891/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, sección quinta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.<sup>a</sup>, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 891/2009, interpuesto por la Asociación de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática (ALI), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla La Mancha, Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de La Comunidad Valenciana, contra la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero de 2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales, que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución recurrida y a quienes tuvieran interés directo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 1 de junio de 2009.—El Director General de Política Universitaria, Felipe Pétriz Calvo.